

**CONTRATO No.11-17 "RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRAL
 SECTOR LA PUNTILLA ENP, PUERTO CORTÉS".**

Nosotros: **LEO YAMIR CASTELLÓN HIREZI**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1975-06293, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria 002-2015 celebrada el 13 de enero de 2015, por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado para firmar esta clase de contratos, que en adelante me denominaré "**LA EMPRESA**", y por otra parte, **CARLOS MIGUEL AVILEZ ROSALES**, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureño, y con domicilio en Residencial Los Manzanos, Aldea Tulián, Jurisdicción del Municipio de Omoa, Departamento de Cortés, Cortés, con tarjeta de identidad No.0506-1988-00481, con Registro Tributario Nacional Clave No. 05061988004816, y en tránsito por esta ciudad quien actúa en su carácter de Propietario del negocio conocido como "**CONTRATISTA AVILEZ ROSALES**", lo que acredita con la Escritura Pública No.695 de fecha 19 de Noviembre del 2010, autorizada ante los oficios del Notario Público Ángel Guillermo Medina Trochez, e inscrita bajo asiento número 58 del tomo 48 del Registro de Comerciante Individual del Registro de la Propiedad y Mercantil de Puerto Cortés, que en adelante me denominaré "**El CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato bajo las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** Actualmente el cerco del sector de la puntilla se encuentra en mal estado, por el cual urge su reconstrucción, resguardando la seguridad del área, y así evitar cualquier ingreso no autorizado, por lo tanto se deberá reparar y reconstruir el cerco lo más pronto posible. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El proyecto consiste en reparar 207.70 metros lineales del cerco dañado y reconstruir 108 metros lineales que se encuentran en total deterioro en el sector la puntilla haciendo un total de 315.70 metros lineales, además la incorporación de un portón doble de 6.70 metros de largo, los castillos serán de (0.15x0.15) m concreto de 3000 PSI, construcción de solera de remate de (0.10x0.15) cms; con varilla 2#3 y #2@0.20 cms, estructura cerco malla ciclón con postes de tubo Hg de 2" y tubo horizontal HG de 1-1/2", malla ciclón galvanizada K-9 de /8', marco de platina de 1"x3/16" para rigidizar la malla y alambre de púa sostenidas en tubo de 1-1/2", para tal fin se desmontará la malla ciclón deteriorada y se limpiaran los 315.70 metros lineales de la ronda cubiertos con capa vegetal, según se indica en las especificaciones técnicas de la Orden de Trabajo No. UI-004-2017 de la Solicitud de Cotización de Servicios CDM-001/2017, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	Desinstalación del cerco existente, alambre de púas existente y chapeo de la ronda	ML	315.70	71.00	22,414.70
2	Marcación y niveleteado	ML	315.70	27.00	8,523.90
3	Excavación de cimientos	M3	108.00	120.00	12,960.00
4	Zapata corrida de 0.50 msts x 0.20 mts amarrado 4 # 3 y #3 @0.25 mts.	ML	108.00	665.00	71,820.00
5	Sobrecimiento con dos hiladas de bloque de 6" fundido y bastoneado con varilla #3@0.40 mts.	M2	43.20	525.00	22,680.00
6	Solera inferior de 0.15 mts x 0.20 armado 4#3 y anillo #2@ 0.20 mts.	ML	108.00	402.00	43,416.00
7	Pared de bloque de 6" sisado ambas caras (4hiladas)	M2	86.40	420.00	36,288.00
8	Castillo 0.15m x 0.15 m @ mts h=1.00 mts	ML	42.58	318.00	13,540.44
9	Solera de remate de 0.10 mts x0.15 armado 2 #3 y anillo #2@0.20 mts.	ML	315.70	318.00	100,392.60

10	Estructura cerco de malla ciclón con postes de tubo HG de 2" y tubo horizontal HG de 1-1/2", malla ciclón galvanizada K-9 de 8', marco de platina de 1"x3/16" para rigidizar la malla y alambre de púa sostenidas en tubo de 1-1/2'.	ML	315.70	1,848.00	583,413.60
11	Portón doble estructura de malla ciclón con postes de tubo HG de 2" y tubo horizontal HG de 1-1/2", malla ciclón galvanizada k-9 de 8'	UND	1.00	30,264.11	30,264.11
TOTAL DE CONTRATO					945,713.35

ESPECIFICACIONES GENERALES: 1. ESPECIFICACIONES DE MATERIALES:

Todos los materiales a emplearse en el proyecto de construcción deberán ser nuevos y de buena calidad. Cuando los materiales sean especificados por nombre de fábrica o de fabricante deberán usarse estos primordialmente; si el Contratista desea hacer uso de otro material deberá obtener por escrito la aprobación del Ingeniero Supervisor. Serán rechazados y retirados por el Contratista los materiales que no estén de acuerdo con los requisitos de las presentes especificaciones. **2.- CEMENTO** Se usará conforme las especificaciones de la ASTM-C150 Pórtland tipo I, y deberán realizarse pruebas para seleccionar el proporcionamiento del concreto, no se usara cemento recuperado o salvado. **3.- ACERO DE REFUERZO** Este deberá ajustarse a las especificaciones para varillas corrugadas de acero de lingote para refuerzo de concreto (ASTM-A615) grado 40. No se permitirá el uso de varillas milimétricas, sus diámetros serán de acuerdo a lo especificado en los planos, libre de óxido, tierra o alteración química en general. **4.- ARENA** Deberá estar limpia y libre de tierra, material orgánico o arcilla, las partículas serán de génesis silíceas o calcáreas duras e impermeables. **5.- GRAVA** Será de piedra triturada o de río, libre de tierra o materia orgánica, las partículas deberán ser duras, tenaces, impermeables y tamaño máximo de 3/4". **6.- AGUA** Debe estar limpia y libre de materias dañinas como ser aceite, ácidos, sales, álcalis, materias orgánicas. **7.- BLOQUE DE CONCRETO** Todo bloque de concreto debe ser de excelente calidad, será vibrado y de estructura resistente, firme y compacto de tamaño y forma uniforme libre de grietas, rajaduras; su tamaño será de aproximadamente 20 cms de alto, 10 o 15 cms de ancho por 40 cms de largo. Se colocarán en línea recta a nivel y a plomo, procurando que las juntas sean de 1.5 cms. de espesor, utilizando escantillones aplomados y modulados con sus correspondientes niveles. **8.- MATERIAL SELECTO Y COMPACTADO** Este material debe estar exento de materiales orgánicos y bajo contenido arcilloso, el tamaño deberá ser no mayor de dos tercios el espesor de la capa de compactación y deberá tener suficiente material que llene funciones aglomerantes. Se compactará en capas de un espesor no mayor de 10 cms, debiendo tener la humedad óptima en el momento de colocarse y compactarse al grado especificado. **9.- CUADERNO DE BITACORA** El contratista mantendrá en el sitio de la obra, un libro de bitácora donde se anotarán todas las observaciones e incidencias del desarrollo de la obra, este libro será firmado por el supervisor y el responsable de la ejecución del proyecto. **ESPECIFICACIONES TECNICAS I. CERCO PERIMETRAL 1.01. DESINSTALACIÓN DE CERCO EXISTENTE, ALAMBRE DE PUAS EXISTENTE Y CHAPEO DE RONDA.** El contratista deberá de retirar y acarrear el cerco de alambre de púas que actualmente existe en el perímetro para poder trabajar cómodamente. También debe de chapear la malla cubierta de capa vegetal y también a un ancho de 2 metros a cada lado de la línea donde se construirá el cerco perimetral. **1.02. MARCACION Y NIVELETEADO.** Se hará marcación y nivelación usando estacas y formaletas de madera de pino rustico de 1"x4", a lo largo del cerco perimetral. **1.03. EXCAVACIÓN DE CIMIENTOS.** Se procederá a realizar las excavaciones de cimientos de 0.50 m. de ancho x 0.60 metros o más de profundidad, según las

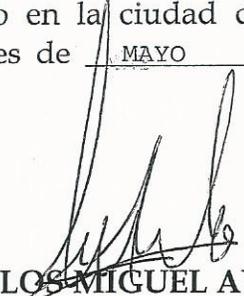
condiciones del nivel freático del suelo. **1.04. ZAPATA CORRIDA DE 0.50 M X 0.20, CPM 4#3 Y #3 @ 0.25 m.** Se construirá una zapata corrida de concreto armado de 0.50 m x 0.20 m. con 4 varillas de hierro corrugado #3 y alacranes de varilla de hierro #3 a cada 0.25 metros, el concreto a usar deberá tener una resistencia a la compresión de 3,000 lbs/plg.2 **1.05. SOBRECIMIENTO DE 2 HILADAS DE BLOQUE DE 6" CON #3 @ 0.40 m.** Se levantará sobre cimiento con bloque de concreto de 6", el cual llevará bastones de varilla de 3/8"Ø fundidos con concreto cada 40 centímetros. **1.06. SOLERA INFERIOR DE 0.15 M X 0.20 M ARMADO CON 4#3 Y ANILLO #2@0.20 M.** Se construirá una solera de 0.15 m x 0.20 m sobre el cimiento con 4 varillas de hierro corrugado #3 y anillos de varilla de hierro #2 a cada 0.20 metros, con concreto de 3000 #/plg.2. **1.07 PARED DE BLOQUE DE 6" CIZADO DE 4 HILADAS.** Se construirá una pared de bloque de 6" de 4 hiladas de altura pegado con mezcla para bloques. Dicha pared debe ser cizada para darle más estética al muro y prolongar la vida útil del mismo. **1.08 CASTILLO DE 0.15 M X 0.15 M PARA ANCLAJE DE MURO A CADA 3 METROS H=1.00 M.** Los castillos se construirán de 15x15 cms. con 4 varillas #3 y anillos #2 @ 15 cms. se usará concreto de 3000 lbs/plg.2. La altura de estos castillos es de 1.00 mts. estos castillos estarán a cada 3 metros de distancia, también se consideran los castillos de los portones abatibles de 3.29 mts. de alto. **1.09 SOLERA DE REMATE DE 0.10 M X 0.15M CON 2#3 Y #2@ 0.20M** Se construirá una solera de 10 x015 cms. sobre el muro de bloque cizado después de haberse instalado la malla ciclón para que haga amarre respectivo; con 2 varillas de hierro corrugado de 3/8" y anillos #2 a cada 20 centímetros, con concreto de 3000#/plg.2 **1.10. ESTRUCTURA DE CERCO DE MALLA CICLÓN CON POSTE DE TUBO HG DE 2"** Se construirá el cerco con malla ciclón de 8' de alto calibre K-9 y postearía cada 3.00 metros con tubería de hierro galvanizado de 2"Ø y tubo HG. de 1-1/2"Ø en sentido horizontal, dicha malla se fijará al poste con platina de hierro de 3/16"x1"; sobre cada poste se soldara tubo HG de 1/2"Ø sobre la cual se colocará la serpentina. La malla será fundida en la solera 15x10 cms. de concreto reforzado con 2#3 y anillos #2 cada 20 cms. La malla ciclón, tubería, platina y varilla corrugada será pintada con anticorrosivo minino rojo. Esta estructura tendrá un largo 315.70 metros lineales y cada panel del cerco tendrá un ancho de 3.00 metros. **1.11. PORTÓN DOBLE ESTRUCTURA DE MALLA CICLÓN CON POSTES DE TUBO HG.** Se construirá un portón doble de 6.70x3.29 con malla ciclón de calibre k-9 con tubería de hierro galvanizado de 2"Ø tubo HG. Dicha malla se fijará al poste con platina de hierro de 3/16"x1"; sobre cada poste se soldará tubo HG de 1/2"Ø sobre la cual se colocara la serpentina. Se tensara con cable de acero de 3/8 para dar rigidez a la estructura el costo incluye cerrajería y las articulaciones para la apertura del portón. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** El presente contrato fue adjudicado a "CONTRATISTA AVILEZ ROSALES", mediante la apertura de Ofertas llevada a cabo en la Unidad de Adquisiciones de la Empresa Nacional Portuaria, el día 02 de mayo de 2017, según el proceso de Cotización de Servicios CDM-001-2017. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra ubicado en el sector La Puntilla ENP. Puerto Cortés. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería de "LA EMPRESA", dentro de los 15 días calendario siguientes a la entrega del anticipo. En caso de que no hubiese anticipo, el proyecto será ejecutado en el plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la Orden de Inicio que será emitida por la Unidad de Ingeniería de "LA EMPRESA", dentro de diez (10) días calendario después de la firma del contrato y una vez cumplidos los requisitos solicitados en la siguiente cláusula referente a los requisitos previos a la Orden de Inicio. **SEXTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO:** Previo a la Orden de Inicio de obras, "EL CONTRATISTA" deberá haber presentado los

documentos siguientes: 1. Lista del personal asignado para la ejecución de la obra. 3. Inscribir el contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción 4. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **SEPTIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" en la finalización de la obra objeto de este contrato, en el plazo indicado en la cláusula quinta anterior, éste pagará a "LA EMPRESA" en concepto de multa diaria, en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en 0.18%, estipulado en el Reglamento de las Disposiciones Generales Del Presupuesto vigentes en la fecha de incumplimiento. "LA EMPRESA" queda facultada para deducir la multa de los pagos que corresponda. **OCTAVA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO:** "LA EMPRESA" pagará a "EL CONTRATISTA" el valor total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.945,713.35), menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de "EL CONTRATISTA". **NOVENA: ANTICIPO:** "LA EMPRESA" podrá dar a "EL CONTRATISTA" si éste así lo desea, un anticipo por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.141,857.00) equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total del contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien 100% de su monto a favor de "LA EMPRESA", el anticipo será deducido a "EL CONTRATISTA" al efectuarse el pago final de la obra ejecutada en la misma proporción en que fue otorgado y tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, y concluirá con el reintegro total del anticipo. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. "EL CONTRATISTA" estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por "LA EMPRESA" a través del Supervisor designado. **DÉCIMA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA" se compromete a efectuar el pago a "EL CONTRATISTA" mediante estimación debidamente revisada por el Supervisor del Proyecto, con el visto bueno del Jefe de Proyecto; y la autorización del Director de la Unidad de Ingeniería y, a la finalización del proyecto, con el Acta de Recepción Final emitida por el Director de la Unidad de Ingeniería de la "EMPRESA". **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** En la misma fecha en que se suscribe el contrato, "EL CONTRATISTA" presentará a favor de "LA EMPRESA", una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.141,857.00) equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra, asimismo a la finalización del proyecto, "EL CONTRATISTA" presentará a favor de "LA EMPRESA" una garantía de calidad que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.47,285.67), equivalente al (cinco por ciento) 5% del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, la Empresa Nacional Portuaria le retendrá a "EL CONTRATISTA" del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la garantía de calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: "EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA,

ACOMPañADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO". "EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE". CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE SE OPONGA A LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ NULA. En caso de presentar fianzas, en éstas deberá expresar la siguiente cláusula especial: "QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CLÁUSULAS GENERALES O CONDICIONES ESPECIALES QUE SE OPONGAN O LIMITEN, LAS CLÁUSULAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA" No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD:** "EL CONTRATISTA", libera a "LA EMPRESA" de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR:** "EL CONTRATISTA", no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente contrato, sin responsabilidad de su parte. En consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte, este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el presente contrato a terceras personas. **DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA QUINTA:** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: "LA EMPRESA": Puerto Cortés, Cortés Barrio el Centro 1^{ra} Calle 1^{ra} avenida "EL CONTRATISTA": en Residencial Los Manzanos, Aldea Tulián, Jurisdicción del Municipio de Omoa, Departamento de Cortés, Cortés, queda entendido "EL CONTRATISTA" que a la dirección que ha proporcionado se le harán las notificaciones que surtan del presente contrato, sino notifica cambio de dirección se entenderá que ha recibido las notificaciones que se realicen por la vía del correo certificado a la dirección proporcionada. **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en el presente contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo. **DÉCIMA OCTAVA:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los 23 días del mes de MAYO del año dos mil diecisiete.



LEO YAMIR CASTELLÓN HIREZI
GERENTE GENERAL ENP.



CARLOS MIGUEL AVILEZ ROSALES
CONTRATISTA AVILEZ ROSALES

sb

5

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

www.enp.hn

000073